

Revelaciones de planeaciones tributarias a la DIAN

¿Llegó el momento de Colombia
con la entrada a la OCDE?

IRMA JOHANNA MOSQUERA VALDERRAMA
**PROFESORA TITULAR UNIVERSIDAD DE
LEIDEN, PAISES BAJOS**
INVESTIGADORA PRINCIPAL: GLOBTAXGOV
**Proyecto financiado por el Consejo Europeo
de Investigación**
Acuerdo No. 758671

PLANO EXPOSITIVO

- 1. ANTECEDENTES**
- 2. LA DAC6**
- 3. IMPLEMENTACION EUROPA
PRINCIPALMENTE
HOLANDA/LUXEMBURGO**

1. ANTECEDENTES

FUENTE DE INFORMACION: ADMINISTRACION TRIBUTARIA

- 2004: *Joint International Tax Shelter Information Centre to combat tax avoidance* (Australia, Canada, Reino Unido y Estados Unidos)
- 2014: *Joint International Task Force on Share Intelligence and Collaboration JITSIC 42* Administraciones Tributaria incluye Colombia
- OECD Forum on Tax Administration incluye Colombia

FUENTE DE INFORMACION : CONTRIBUYENTE

- UK: Disclosure of Tax Avoidance Schemes DOTAS
- BEPS
- DAC6

2. LA DAC6

Fechas

- Entrada en Vigencia: 1 Julio 2020
- Efecto retroactivo: Transacciones reportables 25 Junio 2018
- Implementación DAC en los países: 31 Diciembre 2019
- Intercambio de Información: 30 Junio 2020- Debido a COVID19, extensión 6 meses (con posibilidad de 3 meses adicionales)

OBJETIVOS

Darle a la Administración Tributaria mas información sobre las actividades del contribuyente en transacciones transfronterizas

Darle a la Administración Tributaria las herramientas para poder cooperar a nivel internacional: Transparencia, Intercambio Espontaneo y poder combatir planeación tributaria agresiva.

Se necesita mejorar la calidad y el uso de la información tributaria. Desarrollo sistemas tecnológicos (UE;CCN/ OECD CTS), creación de una unidad dentro de la administración tributaria, información y colaboración entre contribuyentes/asesores tributarios y administración tributaria.

3. IMPLEMENTACION EN EUROPA

Directiva y no Regulación.

No todos los países la han implementado, y algunos lo han hecho tarde.

También la Comisión (24-Enero-2020) noticia formal para algunos países con respecto a la implementación.

Directrices/Recomendaciones adicionales publicadas por la Administración Tributaria (Ejemplo: Luxemburgo 13 Mayo, Suecia 18 Junio, Holanda 30 Junio).

- Estructura: No implementada, o que ya ha sido implementada
- Transacciones transfronterizas, o todo tipo de transacción
- Para ciertos impuestos o todos los impuestos
- Intermediario Fiscal
- Criterio del beneficio principal
- Basta que exista un nexo con el país o requiere presencia del intermediario en el país.
- Cualquier mecanismo transfronterizo en el que concorra como mínimo una de las señas distintivas (hallmarks) que figuran en el anexo IV: Señas distintivas pueden ampliarse. Directiva de mínimos.
- Holanda: Lista blanca de mecanismos transfronterizos (Holanda), base de datos con información, equipo especializado en la administración tributaria.